**NOTA: la versión de esta resolución reguarda los datos que se consideran confidenciales, de conformidad al Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública**

En la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial: San Salvador, a las ocho horas con treinta minutos del día nueve de junio de dos mil veintiuno. CONSIDERANDO: L. Téngase por recibida la solicitud de información, en fecha 25 de mayo de 2021, a nombre de /////, registrada por esta Unidad bajo el correlativo MIGOBDT-2021-0060. II. Que conforme al Art. 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remite el requerimiento a la Dirección de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres. POR TANTO, conforme a los Arts.18, 86 Inciso 3° de la Constitución, Arts. 2, 7, 9, 62, 66, 70 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Arts. 71, 81, 82 Inciso 3° y 96 de la Ley de Procedimientos Administrativos, esta Unidad de Acceso a la Información Pública, RESUELVE: 1°) Conceder el acceso a la información solicitada. 2º) Entregar la información por el medio solicitado para tal efecto. NOTIFÍQUESE.

**Jenni Vanessa Quintanilla Garcia**

**Oficial de Información Ad-honorem**